



NI	—	17641	—	EXP Físico
RAD	—	207106104638201300073		

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA, 24 — FEBRERO -- 2023

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado	JOSUÉ VELANDIA RODAS					
Identificación	1.065.237.732					
Lugar de reclusión	CPAMS GIRON					
Delito(s)	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes – Homicidio agravado – fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones.					
Procedimiento	Ley 906 de 2004					
Providencias Judiciales que contienen la condena				Fecha		
				DD	MM	AAAA
Juzgado	Promiscuo	Circuito	Aguachica	26	05	2015
Juzgado	Promiscuo	Circuito	Aguachica	01	03	2016
Tribunal Superior	Sala Penal		-	-	-	-
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal				-	-	-
Juez 1° EPMS que acumuló penas			Bucaramanga	21	10	2016
Tribunal Superior que acumuló penas			-	-	-	-
Ejecutoria de decisión final				02	11	2016
Fecha de los Hechos			Inicio	21	03	2013
			Final	22	03	2013
Sanciones impuestas				Monto		
				MM	DD	HH
Pena de Prisión				250	-	-
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas				240	-	-
Pena privativa de otro derecho				-	-	-
Multa acompañante de la pena de prisión				\$57.288.000.		
Multa en modalidad progresiva de unidad multa				-		
Perjuicios reconocidos				-		
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso		Periodo de prueba		
		Si suscrita	No suscrita	MM	DD	HH
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-

Libertad condicional	-	-	-	-	-	-
Prisión Domiciliaria	-	-	-	-	-	-
Ejecución de la Pena de Prisión		Fecha			Monto	
		DD	MM	AAAA	MM	DD
Redención de pena		26	10	2017	08	17
Redención de pena		27	09	2021	12	15
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-	-	-
Privación de la libertad actual	Inicio	19	03	2013	119	05
	Final	24	02	2023		
Subtotal					140	07

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el EPAMS Girón.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Estudio			Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta	Horas	Redime		
				Meses	Días	
18225134	Abr. 2021	Jun. 2021	360	01	-	Sobresaliente – Buena
18351324	Jul. 2021	Sep. 2021	366	01	01	Sobresaliente – Buena – Ejemplar
18438145	Oct. 2021	Dic. 2021	372	01	01	Sobresaliente – Ejemplar
18517473	Ene. 2022	Mar. 2022	372	01	01	Sobresaliente – Ejemplar
18603690	Abr. 2022	Jun. 2022	360	01	-	Sobresaliente – Ejemplar
18648447	Jul. 2022	Sep. 2022	378	01	02	Sobresaliente – Ejemplar

3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **06 meses 05 días**.



89

Declarar que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 146 meses 12 días de prisión, de los 250 meses que contiene la condena.**

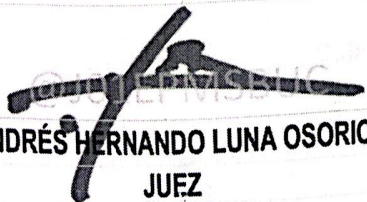
Así mismo, se dispondrá oficiar a la dirección del CPAMS Girón a efectos de remitir al despacho los certificados de cómputos de las actividades realizadas por el sentenciado desde octubre de 2022 a la fecha, junto con la respectiva calificación de conducta para abordar estudio de un eventual reconocimiento de redención de pena a su favor.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **RECONOCER** a favor de **JOSUE VELANDIA RODAS** una redención de pena en cuantía de **06 meses 05 días.**
2. **DECLARAR** que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 146 meses 12 días de prisión, de los 250 meses que contiene la condena.**
3. **OFICIAR** a la dirección del CPAMS Girón para que remitan al despacho los certificados de cómputos de las actividades realizadas por el sentenciado desde octubre de 2022 a la fecha, junto con la respectiva calificación de conducta para abordar estudio de un eventual reconocimiento de redención de pena a su favor.
4. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO
JUEZ



Consulta proceso



Micrositio Web